



DECRETO EXENTO N° 581 /
LITUECHE, 17 de Abril del 2024

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, entre otras atribuciones, las Municipalidades otorgarán subvenciones, para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro.
- Certificados de registro de personas jurídicas receptores de fondos públicos.
- Certificados del Registro Civil de Directorio y Vigencia de Personalidad Jurídica.
- Que las organizaciones no tienen rendiciones de fondos pendientes para con la Municipalidad de Litueche.
- Acuerdo Concejo Municipal N°163/2023 de la Sesión Ordinaria N°89 que Aprueba Presupuesto Municipal 2024.
- Acuerdo Concejo Municipal N°42/2024 de la Sesión Ordinaria N°97 de fecha 06 de Marzo de 2024, que Aprueba la Entrega de Subvención a Clubes de Rayuela año 2024.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°170 de fecha Marzo 2024.
- El Decreto Alcaldicio N° 420 del 14 de Marzo del 2024, que otorga subvención Municipal para los Clubes de Rayuela de la comuna de Litueche
- Los Convenios de Otorgamiento de Aporte Municipal de fecha 21 de Marzo del 2024, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y los Clubes de Rayuela de nuestra Comuna

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio del 2021, que designa Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio del 2021, que renueva Decretos Alcaldicios Nos. 597 y 847 del 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de Enero del 2024, que fija la subrogancia de los cargos municipales

DECRETO:

1.- APRUEBASE, los convenios de Otorgamiento de Aporte Municipal de fecha 21 de Marzo del 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y los Clubes de Rayuela de nuestra comuna, por un monto de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), de acuerdo al siguiente detalle:

Club de Rayuela Unión Ranquilcó	65.077.942-8
Club Social Deportivo Nuevo Amanecer	65.052.403-9
Club de Rayuela Los Buenos Muchachos	65.937.300-9
Club de Rayuela Del Pacífico	65.038.111-4
Club de Rayuela Villa El Cuzco	65.047.041-9
Club Deportivo de Rayuela y Brisca Villa Alegre	65.051.878-0
Club de Rayuela La Higuera de Quelentaro	65.007.039-9
Club de Rayuela Matancilla	65.433.060-3
Club de Rayuela Pulín	65.919.250-0
Club Deportivo Los Moros de Pulín	65.047.484-8
Club de Rayuela Caserío Talca	65.782.520-4
Club de Rayuela Unión Quelentaro	65.072.353-8





DECRETO ALCALDIHO N° 581/

- 2.- DEJASE, establecido que los recursos serán imputados al ítem 24.01.004 Organizaciones Comunitarias.
- 3.- DEJASE, establecido que será obligación de las organizaciones señaladas en el punto No. 1 de este Decreto, el presentar oportunamente la rendición de los fondos entregados por la Municipalidad de Litueche.
- 4.- REMITASE, copia de este Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y cumplimiento.
- 5.- NOTIFIQUESE, a las organizaciones antes individualizadas para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
"Por Orden del Sr. Alcalde"

CSM/LUS/RPV/boo.

DISTRIBUCION:

- Archivo Departamento de Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Alcaldía

